

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1836 .-

ZAPALLAR,

28 AGO 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto Alcaldicio N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la **tasación del terreno** ubicado en calle Moisés Chacón N°92, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, servicio requerido por la unidad de Secpla, de acuerdo a Solicitud de Pedido N°41/2020, de fecha 21 de agosto de 2020.
2. Presupuesto de la **Catalina P. Silva Alarcón, RUT** , enviada por correo electrónico, por el servicio de tasación de terreno ubicado en la localidad de Zapallar.
3. Que, para la contratación de dicho servicio, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó la tramitación de la contratación directa de Catalina Silva Alarcón por un monto total de **\$448.180 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos) impuestos incluidos**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra j), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. Que, **Catalina P. Silva Alarcón, RUT** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de agosto de 2020.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de agosto de 2020, del Director de Administración y Finanzas (S).
6. Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$448.180 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **Catalina P. Silva Alarcón/RUT** por el servicio de **tasación del terreno** ubicado en calle Moisés Chaçón N°92, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$448.180 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos.**
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTU/JR/SECPLA/dbe.-

